



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00309-00  
Demandante : DIEGO TREJOS TORO  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
Providencia : Aclaración de trámite en el recurso de apelación.

### 1. ANTECEDENTES

Con informe secretarial con solicitud de aclaración acerca del recurso de apelación concedido en audiencia inicial.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial realizada el 30 de junio de 2017, se concedió en el capítulo 8 "DECRETO DE PRUEBAS", recurso de apelación respecto a la no practica de las pruebas testimoniales solicitadas por la parte accionante, indicando la remisión de las copias del expediente, el Despacho aclara que conforme al Artículo 324 del Código General del Proceso, las piezas señaladas para el trámite del recurso de apelación concedido ante el superior en el efecto devolutivo para la presente controversia son las siguientes:

- 1.- Copia de la demanda junto con sus anexos,
- 2.- Copia del Acta de audiencia inicial y
- 3.- Un disco compacto en blanco para la grabación de la diligencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aclarar el capítulo 8 "DECRETO DE PRUEBAS" de la audiencia inicial de 30 de junio de 2017, respecto a las piezas necesarias para el trámite del recurso de apelación concedido ante el superior en el efecto devolutivo conforme lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 82** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario